REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Catorce mayos de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2017-00910-00

Teniendo en cuenta el escrito visible a folio 66., se acepta la renuncia al endoso para el cobro presentada por la abogada SANDRA PATRICIA OROZCO SERNA.

A folio 67, se observa el poder debidamente conferido, por lo que se reconoce personería jurídica a la doctora ANA MARÍA VELASQUEZ RESTREPO, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 081**
fijado hoy **18 DE MAYO DE 2021**

YA